



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º138

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 07/09/20

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0003903-0 mediante la cual se gestiona la prórroga de la adscripción de la agente Sra. Erika Montenegro, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente ERIKA MONTENEGRO solicita prórroga de la adscripción en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal por ciento ochenta (180) días.

Que la pretensión motivo de autos, según lo expresa la Sra. Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción, esta orientada a lograr una optimización de los recursos humanos disponibles y de la prestación del servicio de defensa, teniendo en consideración la menor carga de trabajo de la Defensoría de Vera.

Que constan las conformidades de la Defensora Regional Dra. Valeria Lapissonde y de la agente en cuestión.

Que no obstante ello, encontrándose vencido el período de la última prórroga de adscripción concedida por Resolución N.º 19/2020, y habiendo continuado la agente prestando servicios en dicha Defensoría, se entiende oportuno extender la prórroga desde su último vencimiento y por ciento ochenta (180) días.

Que la presente se dicta conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Provincial, artículo 9 y 21 de la Ley 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Disponer la prórroga por ciento ochenta (180) días de la adscripción de la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

agente Erika Montenegro del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a la oficina de la Defensoría Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Vera, desde el 27/06/2020 al 23/12/2020 inclusive.

ARTÍCULO 2.- Solicitar a la Defensora Regional de la Circunscripción Judicial N° 4 y a la interesada, que de subsistir los motivos invocados, realicen el pedido de prórroga de adscripción con una antelación de treinta (30) días previos al vencimiento de la que se encuentre vigente.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMÁTICA**